



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:** RESOL-2019-187-APN-MAGYP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Diciembre de 2019

**Referencia:** EX-2019-100220000- -APN-DGDMA#MPYT - Procedimiento para el cupo tarifario de Carne a EEUU

---

VISTO el Expediente N° EX-2019-100220000- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Memorándum de Entendimiento como resultado de la RONDA URUGUAY de las Negociaciones de Acceso a los Mercados sobre Agricultura entre los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y la REPÚBLICA ARGENTINA, firmado en la Ciudad de Ginebra (CONFEDERACIÓN SUIZA) el 24 de marzo de 1994, dentro del marco del ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y COMERCIO (GATT), la Nota del Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de fecha 26 de noviembre de 2018 dirigida al Presidente del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), organismo descentralizado en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, las Resoluciones Nros. RESOL-2019-21-APN-SGA#MPYT del 25 de enero de 2019 y RESOL-2019-112-APN-SGA#MPYT del 25 de marzo de 2019, ambas de la citada ex-Secretaría de Gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Agricultura de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA otorgó a nuestro país un cupo tarifario anual de VEINTE MIL TONELADAS (20.000 t) de carne deshuesada, fresca, enfriada o congelada.

Que resulta necesario asegurar el acceso de mercadería de origen argentino a la mencionada cuota, con las condiciones de calidad requeridas.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2019-21-APN-SGA#MPYT del 25 de enero de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se implementó el procedimiento para la exportación de CINCO MIL TONELADAS (5.000 t), estableciendo como método de distribución el criterio internacional “primero llegado, primero servido” y determinando los requisitos para participar del cupo referido.

Que por la Resolución N° RESOL-2019-112-APN-SGA#MPYT del 25 de marzo de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se complementó el

procedimiento para la exportación de las restantes QUINCE MIL TONELADAS (15.000 t) del cupo tarifario referido.

Que los procedimientos establecidos en las citadas Resoluciones Nros. RESOL-2019-21-APN-SGA#MPYT y RESOL-2019-112-APN-SGA#MPYT han funcionado correctamente, en consecuencia, en base a la experiencia recogida se juzga conveniente continuar con dichos procedimientos para los siguientes ciclos comerciales.

Que de acuerdo a lo expuesto se considera necesario prorrogar la vigencia de las resoluciones citadas, sin una fecha de finalización.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Prorrógase, de conformidad con el artículo 2° de la presente medida, la vigencia del procedimiento establecido por la Resolución N° RESOL-2019-112-APN-SGA#MPYT del 25 de marzo de 2019 de la ex-SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, para el cupo tarifario anual de VEINTE MIL TONELADAS (20.000 t) de carnes vacunas sin hueso amparadas bajo las posiciones arancelarias 0201.30.00 – carne bovina, enfriada, deshuesada – y 0202.30.00 – carne bovina, congelada, deshuesada, con destino a los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

ARTÍCULO 2°.- El procedimiento establecido por la referida Resolución N° RESOL-2019-112-APN-SGA#MPYT, será de aplicación en los períodos comerciales correspondientes al año 2020 y siguientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by ETCHEVEHERE Luis Miguel  
Date: 2019.12.06 14:21:50 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Luis Miguel Etchevehere  
Ministro  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca